## Gobierno del Estado de Puebla

#### Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Xiutetelco





#### **REFORMAS**

Publicación	Extracto del texto
29/dic/2022	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Xiutetelco.

#### **CONTENIDO**

ZONIFIC	CACIÓN	CATA	STRAI	_ Y	DE	VALO	DRES	UNI	TARIOS	DE
SUELOS	S URE	BANOS	Y R	ÚSTI	COS	EN	$\operatorname{EL}$	MUN	VICIPIO	DE
XIUTET:	ELCO,	PUEBL	A, PA	RA E	EL EJ	JERCI	CIO 1	FISCA	L DOS	MIL
VEINTIT	`RÉS									3
VALORE	ES CAT	ASTRA	LES D	E CO	ONST	RUCC	CIÓN I	POR :	M <sup>2</sup> PARA	A EL
MUNICI	PIO DI	E XIUT	ETEL	CO,	PUEI	BLA,	PARA	EL	<b>EJERC</b>	ICIO
FISCAL	DOS M	IL VEIN	ITITRÉ	S	• • • • • • •					4
TRANSI'	TORIO.									6

#### ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS

### ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RUSTICOS EN EL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA

## H. Ayuntamiento del Municipio de Xiutetelco Tabla de valores unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos 2023

URBANOS \$/m2					
URBANOS	USO	VALOR			
	H4.1	\$720.00			
	H6.1	\$570.00			
	C9.1	\$690.00			
	H6.2	\$430.00			
	H6.3	\$270.00			
	LOCALIDAD FORANEA	\$320.00			
	SUB-URBANO	\$210.00			
	RUSTICOS\$/Ha.				
	DE EXTRACCION (CANTERAS)	\$180,000.00			
	RIEGO	\$120,000.00			
	TEMPORAL	\$80,730.00			
	MONTE ALTO	\$40,100.00			
	MONTE BAJO	\$30,000.00			
	AGOSTADERO	\$14,000.00			
	ARIDO	\$6,000.00			

# VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M<sup>2</sup> PARA EL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCION POR M2 PARA EL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA

Valores catastrales unitarios por m2 para la(s) construccion(es). Año 2023

Clave de Tipo	Tipo de Construccion	Clasificacion	Valor \$/m2
01	ANTIGUO	HISTORICO ESPECIAL	\$6,715.00
02	ANTIGUO	HISTORICO SUPERIOR	\$4,475.00
03	ANTIGUO	HISTORICO MEDIA	\$3,130.00
04	ANTIGUO	REGIONAL SUPERIOR	\$4,530.00
05	ANTIGUO	REGIONAL MEDIA	\$3,780.00
06	ANTIGUO	REGIONAL ECONOMICA	\$2,645.00
07	MODERNO	REGIONAL SUPERIOR	\$4,885.00
08	MODERNO	REGIONAL MEDIA	\$4,490.00
09	MODERNO	REGIONAL ECONOMICA	\$3,645.00
10	MODERNO	HABITACIONAL LUJO	\$8,640.00
11	MODERNO	HABITACIONAL SUPERIOR	\$7,205.00
12	MODERNO	HABITACIONAL MEDIA	\$6,580.00
13	MODERNO	HABITACIONAL ECONOMICA	\$4,510.00
14	MODERNO	HABITACIONAL INTERES SOCIAL	\$3,950.00
15	MODERNO	HABITACIONAL PROGRESIVA	\$3,210.00
16	MODERNO	HABITACIONAL PRECARIA	\$1,350.00
17	COMERCIAL	PLAZA LUJO	\$8,135.00
18	COMERCIAL	PLAZA SUPERIOR	\$6,260.00
19	COMERCIAL	PLAZA MEDIA	\$4,990.00
20	COMERCIAL	PLAZA ECONOMICA	\$4,545.00
21	COMERCIAL	PLAZA PROGRESIVA	\$3,510.00
22	COMERCIAL	ESTACIONAMIENTO SUPERIOR	\$4,170.00
23	COMERCIAL	ESTACIONAMIENTO MEDIA	\$3,185.00
24	COMERCIAL	ESTACIONAMIENTO ECONOMICA	\$2,600.00
25	COMERCIAL	OFICINA LUJO	\$9,420.00
26	COMERCIAL	OFICINA SUPERIOR	\$7,905.00
27	COMERCIAL	OFICINA MEDIA	\$6,620.00
28	COMERCIAL	OFICINA ECONOMICA	\$5,110.00
29	INDUSTRIAL	PESADA SUPERIOR	\$6,835.00
30	INDUSTRIAL	PESADA MEDIA	\$5,170.00
31	INDUSTRIAL	MEDIANA MEDIA	\$3,905.00
32	INDUSTRIAL	MEDIANA ECONOMICA	\$3,120.00
33	INDUSTRIAL	LIGERA ECONOMICA	\$1,895.00
34	INDUSTRIAL	LIGERA BAJA	\$1,440.00
35	SERVICIOS	HOTEL-HOSPITAL LUJO	\$13,395.00
36	SERVICIOS	HOTEL-HOSPITAL SUPERIOR	\$10,305.00
37	SERVICIOS	HOTEL-HOSPITAL MEDIA	\$8,390.00
38	SERVICIOS	HOTEL-HOSPITAL ECONOMICA	\$5,355.00
39	SERVICIOS	EDUCACION SUPERIOR	\$6,900.00
40	SERVICIOS	EDUCACION MEDIA	\$4,740.00
41	SERVICIOS	EDUCACION ECONOMICA	\$3,430.00
42	SERVICIOS	EDUCACION PRECARIA	\$1,715.00
43	SERVICIOS	AUDITORIO-GIMNASIO ESPECIAL	\$5,620.00
44	SERVICIOS	AUDITORIO-GIMNASIO SUPERIOR	\$4,685.00
	SERVICIOS	AUDITORIO-GIMNASIO MEDIA	\$3,740.00

46	SERVICIOS AUDITORIO-GIMNASIO ECONOMICA		\$2,280.00
47	OBRA COMPLEMENTARIA	ALBERCA SUPERIOR	\$3,950.00
48	OBRA COMPLEMENTARIA	ALBERCA MEDIA	\$2,680.00
49	OBRA COMPLEMENTARIA	ALBERCA ECONOMICA	\$2,220.00
50	OBRA COMPLEMENTARIA	CISTERNA CONCRETO	\$2,255.00
51	OBRA COMPLEMENTARIA	CISTERNA TABIQUE	\$1,235.00
52	OBRA COMPLEMENTARIA	PAVIMENTOS CONCRETO/ADOQUIN	\$465.00
53	OBRA COMPLEMENTARIA	PAVIMENTOS ASFALTO	\$370.00
54	OBRA COMPLEMENTARIA	PAVIMENTOS REVESTIMIENTO	\$275.00
55	OBRA COMPLEMENTARIA	LAGUNA DE EVAPORACIO LAGUNA PRIMARIA SIN DIGESTOR	\$440.00
56	OBRA COMPLEMENTARIA	LAGUNA DE EVAPORACIO MOVIMIENTO DE TIERRA CON REVESTIMIENTO	\$270.00
57	OBRA COMPLEMENTARIA	COBERTIZO ESPECIAL TENSOESTRUCTURA	\$2,080.00
58	OBRA COMPLEMENTARIA	COBERTIZO MEDIO	\$1,410.00
59	OBRA COMPLEMENTARIA	COBERTIZO REGIONAL	\$1,115.00
60	OBRA COMPLEMENTARIA	COBERTIZO ECONOMICO	\$870.00
61	OBRA COMPLEMENTARIA	BARDAS PREFABRICADAS	\$1,420.00
62	OBRA COMPLEMENTARIA	BARDAS CON ACABADOS	\$1,110.00
63	OBRA COMPLEMENTARIA	BARDAS SIN ACABADOS	\$580.00
63	OBRA COMPLEMENTARIA	BARDAS SIN ACABADOS	\$580.00

#### **TRANSITORIO**

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Xiutetelco; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 29 de diciembre de 2022, Número 21, Vigésima Novena Sección, Tomo DLXXII).

**ÚNICO.** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

EL GOBERNADOR SUBSTITUTO hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintidós. Diputado Presidente. NÉSTOR CAMARILLO MEDINA. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. NORMA SIRLEY REYES CABRERA. Rúbrica. Diputada Secretaria. XEL ARIANNA HERNÁNDEZ GARCÍA. Rúbrica. Diputada Secretaria. MARÍA YOLANDA GÁMEZ MENDOZA. Rúbrica.

Por lo tanto con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil veintidós. El Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla. LICENCIADO SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA. Rúbrica. El Secretario de Gobernación. CIUDADANO JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ. Rúbrica. La Secretaria de Planeación y Finanzas. CIUDADANA MARÍA TERESA CASTRO CORRO. Rúbrica.